

**REF.: RENUEVA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 11**

**SANTIAGO, 3 de enero de 2020**

**VISTOS:**

La Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL Nº 35 de 2017 y el DFL Nº 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el artículos 79 y siguientes que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 20 de enero 2009 se suscribió contrato de arriendo entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos –Consejo de Monumentos Nacionales, hoy Servicio Nacional del Patrimonio, RUT Nº 60.905.000-4 y la Sociedad Inversiones San Javier Ltda., RUT Nº 79.832.210-9, representada por doña Alicia Findel Westermeier, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED]
2. Que en la cláusula tercera del contrato ya individualizado se señaló que transcurrido el plazo consignado, y de no mediar aviso, el arrendamiento se entenderá prorrogado por periodos de un año y así sucesivamente.
3. Que habiendo transcurrido el plazo, se hace necesario renovar el contrato de arrendamiento de la oficina Nº 301, tercer piso, ubicada en calle Cordovés Nº 490, Edificio Agrícola del Norte, comuna de La Serena, Región de Coquimbo.

**R E S U E L V O :**

1.- **APRUÉBASE** la renovación del contrato de arrendamiento de la oficina Nº 301, tercer piso, ubicada en calle Cordovés Nº 490, Edificio Agrícola del Norte, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, suscrito con fecha 01 de febrero de 2009, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos – Consejo de Monumentos Nacionales, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT Nº 60.905.000-4 y la Sociedad Inversiones San Javier Ltda., RUT Nº 79.832.210-9, representada por doña Alicia Findel Westermeier, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] propietaria del inmueble ya individualizado, el que debidamente firmado forma parte integrante de la presente resolución.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución ascendente a la suma de \$ 351.804.- (trescientos cincuenta y un mil ochocientos cuatro pesos) mensuales y que se reajustará trimestralmente de acuerdo al IPC, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, del presupuesto de gasto del programa 03 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2020.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR,**

